



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
FECHA	Febrero de 2023
OBJETO A CONTRATAR	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA."

1. DATOS BÁSICOS

Dando cumplimiento a lo establecido por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto Reglamentario 1082 de 2015 y decreto 310 de 2021 decreto 0142 del 2023 y el decreto 1394 del 2022, se argumenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad que ha realizado la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de iniciar proceso de selección de contratista para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA."**

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

EL PLAN DE DESARROLLO "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA" 2020 / 2023, dentro del pilar CARTAGENA INCLUYENTE contempla la línea estratégica **CULTURA DE LA FORMACIÓN "Con la Educación para Todos y para Todos Salvemos Juntos a Cartagena"**. En esta línea estratégica se organiza e impulsa la gestión de la Secretaría de Educación Distrital, potenciando la capacidad de servicio en cada una de sus áreas a través del diseño y ejecución de programas y proyectos que permitan el mejoramiento de los procesos formativos de la ciudad de Cartagena de Indias bajo una perspectiva de inclusión, transparencia y participación.

El proyecto denominado **ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE Cartagena de Indias.** con código BPIN "2020130010052" establece como META PRODUCTO DEL PLAN DESARROLLO Disminuir la tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media de las Instituciones Educativas Oficiales a 3,02%. **INDICADOR DE PRODUCTO Tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media de Instituciones Educativas Oficiales.**

Desde este proyecto de inversión se identifica la actividad adquisición y/o Alquiler de equipos de Cómputo a través del cual se pretende de dotar de herramientas tecnológicas que permitan al personal administrativo de la planta central de la secretaria de Educación Distrital contribuir al desarrollo de las actividades operativas que enmarcan la misión y visión de la entidad territorial.

Página 1 de 17

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En este sentido, las oficinas administrativas de la SED, no escapan a la gran necesidad de tener una infraestructura tecnológica, que se encuentre acorde con los procesos que se desempeña a nivel administrativo desde las diferentes plataformas y dependencias.

La infraestructura tecnológica existente con que cuenta la Secretaría de Educación distrital de Cartagena de Indias, está representada computadores de escritorio, computadores portátiles, video beam, equipos de comunicaciones, equipos de digitalización y otros, que por el uso permanente se encuentran en un alto grado de deterioro o daño, que en muchas ocasiones se traduce en retraso de los procesos e incumplimientos de las tareas asignadas a los funcionarios pertenecientes a las diferentes dependencias.

Es una realidad que nos encontramos en una era digital que acelero su ingreso y permanencia por los efectos generados por la pandemia causada por el COVID-19; cada día cobra más fuerza el desarrollo de tramites a través de las plataformas digitales implementadas a través del Ministerio de Educación Nacional como los son Humano WEB, SAC y EDL APP; y otras desarrolladas o implementada por cuenta propia de nuestro ente territorial como es el caso de SIGOB, SAUS, CERTICO, SIAF entre otras.

El uso de las plataformas citadas en el aparte anterior permite una reducción de los tiempos en los tramites, agilidad del proceso, cumplimiento de las tareas asignadas dentro de los tiempos establecido, contacto permanente de los usuarios y por ende la reducción del manejo del papel.

Para la compra en referencia, se solicitó a la Oficina Asesora de informática (OAI) aprobación de las especificaciones técnicas y autorización de la compra mediante oficio AMC-OFI-0187675-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, así mismo la OAI mediante oficio AMC-OFI-0001766-2023, otorga la aprobación de las especificaciones técnicas y viabiliza las compras relacionadas en el oficio que se anuncia al principio.

Por todo lo anterior es evidente la necesidad de adquirir infraestructura tecnológica que se encuentre acorde a los procesos que se llevan en la SED y procesos que se adelantan desde los diferentes ministerios asociados a la gestión educativa del sector oficial de Cartagena de Indias.

Por lo anterior la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en desarrollo de su función principal que es la de liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Distrito en aras de garantizar las condiciones básicas para su buen funcionamiento, proyecta desarrollar el presente proceso de selección abreviada a través del mecanismo de Acuerdo Marco de Precio para contratar la adquisición de los equipos antes expuestos, destinados, para el uso de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias.

Que a través de Decreto 1394 de cuatro (4) de octubre 2022, se realizan diferentes delegaciones de tipo contractual, se asignó a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico la planeación del proceso contractual que se justifica con el presente estudio previo.

Es importante precisar que en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2023, del Distrito de Cartagena de Indias, se tienen prevista la contratación expuesta en el presente documento la cual permiten el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA.”

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Adicionado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, La Ley 1150 de 2007 promulgada el 16 de julio de 2007, que introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, determinó que las modalidades de selección para la escogencia de contratistas son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa. De igual forma, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.4 y subsiguientes determinó las reglas para la utilización de los acuerdos marco de precios, establece: “(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada (...)” artículo 2.1.2.1.2.1.2.9.

En cumplimiento de dicha normatividad se tiene que, consultada la Agencia pública para la Contratación, Colombia Compra Eficiente, se encontró que existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de computadores y periféricos – ETP III e número CCE-280-III-AMP-2021.

Sobre el particular, el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el Decreto 310 de 2021 en adelante, establece lo siguiente:

(...) Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta

Página 3 de 17

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en

las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.8. *Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. *Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. *Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. (...)

Por medio de la Tienda Virtual y del AMP, las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios de cobertura regional a nivel nacional, y al mismo tiempo contar con mejores y

nuevos productos. Dentro de los acuerdos marco disponibles se encuentra la adquisición de computadores y periféricos – ETP III e número CCE-280-III-AMP-2021, a través del cual se pretende contratar la adquisición de equipos de cómputo para el Distrito de Cartagena.



Así las cosas, es procedente adelantar proceso de selección para la ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, a través del acuerdo marco de precios de la adquisición de computadores y periféricos – ETP III e número CCE-280-III-AMP-2021.

3.2. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

4. CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA

Son las descritas en el anexo No.1 del presente estudio previo, las cuales se encuentran estructuradas de conformidad con el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, así como en el simulador Web del del Acuerdo Marco de Precios de la Adquisición de Computadores y Periféricos – ETP III e número CCE-280-III-AMP-2021.

5. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

Gravámenes adicionales Distritales:

Gravámenes adicionales (estampillas)		
N	Descripción	Porcent
1	Estampilla universidad de cartagena	1,00%
2	Estampilla años dorados	2,00%
3	Estampillas pro-deportes	2,50%
Total porcentaje:		5,50%

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran clasificados según el clasificador UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
43211507	Computadores de escritorio

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será de **cincuenta (50) días** calendario de conformidad con la información del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, Anexo 3 Especificaciones Técnicas Compraventa ETP numeral 1.5. Tiempos de entrega de los ETP el cual muestra la siguiente tabla:



ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Teniendo en cuenta el número de productos a comprar y que el Distrito de Cartagena está ubicado en la Zona 1, el plazo se estima en un máximo de 50 días calendarios, contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución de las órdenes de compra.

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Alcaldía Distrital de Cartagena y por tanto la entrega de los bienes objeto de la contratación se hará en el almacén Distrital, ubicado en el Barrio el Bosque Dg 22 sector San Isidro, previa coordinación del supervisor del contrato y el contratista, sin que genere costo adicional para la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Distrito realizó consulta de precios contractuales y verificación de precios en el Acuerdo Marco de Precios para soportar el valor del contrato que tendrá por objeto la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA."**

El cual permitió determinar cómo valor estimado del futuro contrato y del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$284.496.830,11,) M/CTE.** incluidos impuestos aplicables.

Para amparar el proceso de selección se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido para tales efectos relacionados a continuación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	NOMBRE DEL RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR DE CDP
43	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES,	07	\$ 150.000.000



	DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.		
44	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	07	\$ 141.662.767,34

IMPREVISTOS

El presupuesto oficial estimado comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por variaciones en la inflación, variación del dólar, etc.

6.5 JUSTIFICACION DEL PRECIO

ESTUDIO DE MERCADO: Los valores del proyecto se obtuvieron de conformidad con la información del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, su guía, precios de referencia, la necesidad identificada, las cantidades y los simuladores, con lo cual se dio el siguiente resultado:

Simulación: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-03-28: SISTETRONICS S.A.S.

Volver a simulación
Descargar excel

Proveedor: SISTETRONICS S.A.S.
Simulación: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-03-28
Precio dolar (TRM): 4686.83
Presupuesto estimado en pesos: 291662767

Show entries

15
Search

Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal
ETP-AIO 23.8"-87. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	4,597,557.05	4,597,557.05 IVA: 873,535.84	52.00	284,496,830.11
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous
1
Next

Subtotal:	239,072,966.48
Total IVA:	45,423,863.63
Total:	284,496,830.11

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Simulación: 14249 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-03-28

Borrador Solicitud cotizaciones Abra ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

Datos		Gravamen	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO	Estampilla uni-cartagena	1%
Consecutivo	14249	Años dorados	2%
Nombre tipo del simulador	Menor precio	Tasa Pro deporte	2.5%
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	Defecto		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Precio dolar (TRM)	4686.83		
Presupuesto estimado en pesos	291662767		

Items Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor
800230829. SISTETRONICS S.A.S.	284,496,830.11
undefined CREAM DE COLOMBIA	290,941,742.12

Los valores están expresados en dólares, por lo que se escoge la TRM del día 28 de marzo de 2023 (\$4.686.83).

Descripción	Cantidad	Valor Total
Equipos de computo	52	\$284.496.830,11
Valor Total de la Compra	-	\$284.496.830,11

De conformidad con la información del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, su guía, precios de referencia máximo basado en la TRM, la necesidad identificada, las cantidades, el valor de la TRM del día de ejecución de los simuladores, el valor estimado del contrato u orden de compra es de aproximadamente: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$284.496.830,11,) M/CTE.

Para la conformación del precio de la orden de compra se tendrá en cuenta lo estipulado en del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, así:

(x) **Precio:** Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del proveedor seleccionado. El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. El precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

6.6. FORMA DE PAGO

La Entidad calculó el valor del presupuesto oficial de acuerdo con los valores disponibles en el simulador del acuerdo marco de precios:

Descripción	Cantidad	Valor Total
Equipos de computo	52	\$284.496.830,11
Valor Total de la Compra	-	\$284.496.830,11

Para la conformación del precio de la orden de compra se tendrá en cuenta lo estipulado en del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, así:

(x) **Precio:** Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del proveedor seleccionado. El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. El precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

La Modalidades de Compra de la ORDEN DE COMPRA, conforme a la cláusula 6. Numeral 6.2., será: *Menor precio: Menor precio total que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias, componentes y servicios adicionales seleccionados por la Entidad Compradora*

FORMA DE PAGO:

El valor de la orden de compra se pagará conforme a lo establecido en la Clausula 10"Facturación y Pago" de la Minuta del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



De esta manera, la orden de compra se pagará mediante un solo pago equivalente al 100%, pagadero al finalizar la orden de compra.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor. En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

Para que el Distrito realice el pago efectivo de la factura que presente el proveedor, es necesario que el supervisor expida la certificación de la prestación del servicio. Para las instituciones educativas oficiales se debe contar con el recibo a satisfacción por parte de los rectores de cada una de las Instituciones donde se presta el servicio y acreditar encontrarse al día con las obligaciones laborales como el pago del salario del personal destinado a la prestación del servicio, el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral y de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al proveedor, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se celebrara a través del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021. El único criterio para seleccionar la oferta más favorable será el menor precio.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicara los siguientes criterios de desempate:

Se tendrán en cuenta los numeral del 1 al 11 de Artículo 35 Ley 2069 de 2020: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. En concordancia numeral 6.12 del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitanas.



6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En consecuencia, la entidad estatal considera que para desatar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, aplicara las reglas establecidas para cada criterio de desempate, en el documento denominado ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir el contrato u orden de compra en los términos y condiciones técnicas establecidos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el *Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021*, en especial con la cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores.

Página 12 de 17

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- Cumplir con la entrega real, en calidad y a tiempo de los bienes contratados.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato u Orden de Compra bajo su propia responsabilidad.
- Informar oportunamente al supervisor de la orden de compra, de cualquier situación que pueda afectar su correcta ejecución.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización de la Orden de Compra.
- Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
- El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista, para lo cual estos fueron puestos a su conocimiento en el simulador dispuesto por la Tienda Virtual.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

9.2 OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

- Las entidades compradoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, en especial la contenida en la Cláusula 12.
- El Distrito se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el Contratista preste el servicio, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1.993.
- El Distrito deberá pagar el valor del contrato y/o Orden de Compra de acuerdo con las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente.
- El Distrito deberá facilitar la información requerida por el Contratista para el desarrollo de la operación.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Se realizará la elección del proveedor, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-III-AMP-2021. En todo caso el análisis de riesgos elaborado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, hará parte integral de la presente contratación.

11. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

En relación con lo anteriormente expuesto, para la ejecución de la Orden de Compra derivadas de este AMP, se exigirán las garantías contractuales de conformidad al numeral 18.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras Garantías del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-III-AMP-2021, la cual dispone lo siguiente:

Página 13 de 17

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



"Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la *Error! No se encuentra el origen de la referencia.*

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra".

Tabla 3.
Suficiencia de la Garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la Tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con la Cláusula 34 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de computadores y periféricos – ETP III e número CCE-280-III-AMP-2021 y Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato que se pretende celebrar, Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por otra parte, en ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



13. SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución de la orden de compra será ejercida por el **Profesional Especializado Grado 41 Código 222** de la oficina de Servicios Informáticos de la Secretaría de Educación.

Tendrán las siguientes obligaciones:

- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
- Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato, conforme al manual de contratación y supervisión de la Entidad.
- Tener en cuenta las obligaciones inherentes a la ejecución de su supervisión descritas en la cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de computadores y periféricos – ETP III e número CCE-280-III-AMP-2021.

Cordialmente,


OLGA ACOSTA AMEL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Vo. Bo. Doris Lucia Arrieta Caro - Directora Administrativo de Apoyo logístico (ey)
Revisó: Soraya Romero Ríos -Asesora Jurídica externa DAAL- Cood UIC-DAAL
Proyectó: Roxana Diaz GIL- Asesora Jurídica Externa DAAL

Anexo:

1. CDP No. 43 por valor de \$ 150.000.000
2. CDP No. 44 por valor de \$ 141.662.767,34
3. Simulador
4. Anexo Técnico

Página 15 de 17

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ANEXO No. 1 TÉCNICO

La Secretaría de Educación de la Alcaldía Distrital de Cartagena requiere la entrega de los bienes identificados seguidamente:

2.1.1.2. All in One

Forma o presentación o tipo de chasis	All in one – AIO - 21.5" All in one – AIO - 23.8" All in one – AIO - 27"
Monitor	Monitor LED (IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación y altura ajustable. La resolución mínima del monitor debe ser FHD para 21.5", 23.8" y 27"
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
Tarjeta de video	Integrada de la misma marca del procesador
Puertos de video	Mínimo 1 Puerto de Video libre
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Cámara web y micrófono integrados	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado
Alimentación -Fuente de Poder	Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. En caso de ser fuente interna debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.

Página 14 de 92

Descripción del Producto	Número de parte	cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Windows Server 2022 - 1 Device CAL	DG7GMGF0D5VX-0006	52	\$ 5.471.092,89	\$284.496.830,11

Los elementos por suministrar deberán cumplir con las características dispuestas en los Catálogos dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, y se entregarán conforme se describen a continuación:

Categoría	Compraventa
Lote N°	2 - AIO
Cobertura	Nacional
Elemento	All in One
Cantidad	52 unidades
Modalidades de Compra	Menor precio: Menor precio total que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias, componentes y servicios adicionales seleccionados por la Entidad Compradora
Sedes de entrega	Almacén de la Alcaldía Distrital de Cartagena
Fecha de entrega	Conforme a los plazos del AMP una vez se ponga en ejercicio la Operación Secundaria.
Pruebas de laboratorio	No Aplica

Página 16 de 17


En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Conforme al anexo 3 relacionado con las Especificaciones Técnicas del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021,

La adquisición del ETP incluye:

- i. El transporte
- ii. La entrega de acuerdo con el protocolo definido y prueba
- iii. La capacitación técnica y de uso definida en el protocolo de entrega
- iv. La garantía de fábrica para equipos de uso corporativo, definida en las condiciones técnicas de los ETP, entregada en físico al momento de la entrega del ETP, debe ser certificada y verificable con el fabricante y La disponibilidad de suministro de repuestos y partes originales y no remanufacturados del ETP durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de los ETP. Los ETP entregados deben ser de uso corporativo, nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato al ETP antes de su entrega a la Entidad Compradora. El ETP debe ser entregado empacado en la caja original del fabricante y sellado o según se indica en las especificaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
 07 - SECRETARIA DE EDUCACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 No. 43

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2299.0700.2020130010052 1.2.1.0.00-001 - ICLD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	150,000,000.00
TOTAL:		150,000,000.00

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA.

Se expide a solicitud de DORYS ARRIETA CARO, SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL (E), SECRETARIA DE EDUCACION, mediante solicitud numero AMC-00347 recibida en enero 19 del 2023.


Cartagena D.C. y T., 19 de enero del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
 RPOLOM

Imprime: RPOLOM

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
07 - SECRETARIA DE EDUCACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 44

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.01 1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	Máquinas para oficina y contabilidad. y sus partes y accesorios	141,662,767.34
TOTAL:		141,662,767.34

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA.

Se expide a solicitud de DORYS ARRIETA CARO, SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL (E), SECRETARIA DE EDUCACION, mediante solicitud numero AMC-00344 recibida en enero 19 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 19 de enero del 2023.


LUCEY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: RPOLOM

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
07 - SECRETARIA DE EDUCACION**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 712

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.2299.0700.2020130010052 1.2.1.0.00-001 - ICLD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 45250 - Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	148,512,000.00
Total:		148,512,000.00

CDP No. 43

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE COMPRA - 109206

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, SEGÚN ORDEN DE COMPRA NO. 109206.

BENEFICIARIO : TECNOPHONE COLOMBIA S A S identificado con NIT 900741497-0

Cartagena D.C. y T., 12 de mayo del 2023.



NICOLAS EDUARDO ROMERO CARMONA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: BVALENZUELAP

Imprime: AMUENTESH